



BANDO

**D^a. HIGINIA VALERO GARRIDO,
ALCALDESA-PRESIDENTA DE VILLAMANRIQUE**

HACE SABER:

El Boletín Oficial del Estado el viernes, 22 de mayo de 2020, se publicó la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

La Orden está dirigida a municipios que cuenten con una población inferior a 10.001 habitantes, y presenta algunas novedades en relación con las relaciones sociales y también con la flexibilidad de límites de actividades.

Así por ejemplo, dadas las características de nuestro municipio.

- **Respecto a los paseos con menores de 14 años y práctica de actividad física no profesional**, se pueden practicar en todo el término municipal o en su defecto, limitadas a un radio de 5 km desde el domicilio, **y pueden pasear juntos todos los convivientes en el domicilio.**

- **Puede procederse a la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, esto es:**
 - o 40% de su aforo en el interior
 - o El consumo debe realizarse sentado en mesas
 - o Deberá asegurarse el mantenimiento de distancia física de dos metros entre mesas o agrupaciones de mesas y un máximo de 10 personas.





Las normas están para cumplirlas, por eso os pedimos que los
GUANTES Y MASCARILLAS SE TIREN EN EL CONTENEDOR.

Quiero recordaros de dónde venimos, la situación que hemos tenido que vivir, por favor, seamos sensatos y apliquemos el sentido común en nuestra vida diaria.

Tiempo tendremos en el futuro de volver a la vida habitual y seguramente apreciar, ahora más, la forma de vida que teníamos en otros tiempos. De todos depende la mejora y que podamos salir de esta situación.

Seamos sensatos y comedidos en todo lo que hagamos tanto individualmente como en grupo.

Documento firmado digitalmente al margen



Cód. Validación: AJAN7FMJJMY2FAXHZ7XR7Q3K | Verificación: <https://villamanrique.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2